



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	10 de noviembre de 2021	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 221 de 2021.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00653
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		María Eugenia Restrepo Tejada.											
Identificación		CC. 43.048.513											
Dirección de notificación		Transversal 2 N.º 30-15, Apto 103, Medellín.											
Datos apoderada sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Juliana Acevedo Gil.											
Identificación		CC. 32.183.366 y TP. 163.219 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 48 N.º 10-45, oficina 1007, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		268 5623											
Correo electrónico		gilbertoacevedoabogado@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.											
Identificación		Nit 800144331-3											
Dirección de notificación		Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.											
Sin apoderado de la AFP Porvenir S.A.													

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 19 de febrero de 2019 (fl. 52).
- **Notificación Colpensiones:** 28 de mayo de 2019 (fl. 57).
- **Notificación a Porvenir S.A:** 23 de febrero de 2021.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si	X	No	
No prospera.				

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá establecer por la parte demandante las circunstancias especialmente de modo en que decidió la señora María Eugenia Restrepo Tejada, su afiliación a la AFP Porvenir S.A., y con ello su traslado de régimen de pensional.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 8; obrantes a folios 12 a 47, y documento relacionado en cumplimiento de requisitos a folio 50; obrante a folio 51 del expediente.</p> <p>Folio 12: copia de la cedula del demandante.</p> <p>Folio 13: copia del registro civil de nacimiento de la demandante.</p> <p>Folios 14-27: copia de reporte de semanas cotizadas a Colpensiones, actualizada al 09-08/18.</p> <p>Folios 28: copia de certificado de afiliación a Colpensiones, con fecha del 09-08/18.</p> <p>Folio 29: copia de notificación de resolución GNR 283788.</p> <p>Folios 30-33: copia de resolución GNR 283788 del 16-09/15.</p> <p>Folio 34-38: copia de formulario y petición realizado ante Colpensiones el 22-08/18.</p> <p>Folios 39-41: copia de petición radicada ante Porvenir S.A.</p> <p>Folios 42-47: copia de certificado único empresarial de la AFP Porvenir S.A.</p> <p>Folios 51: copia de certificación de afiliación del ISS, con fecha del 08-09/10</p> <p>Testimonial: a los señores Omar Antonio Correa Acosta, y Carlos Humberto Flórez Palacio.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documental: documento relacionado en el escrito de contestación a la demanda a folio 69; obrante en el expediente a folio 71 a 72.</p> <p>Folios 71-72: Respuesta a derecho de petición, con fecha del 22-08/18.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p>

Pruebas decretadas de oficio

- A la AFP Porvenir S.A., para que allegue al proceso copia del formulario de afiliación de la señora María Eugenia Restrepo Tejada, identificada con CC. 43.048.513; para lo cual, se le concede un término de quince (15) días a partir de la remisión del oficio.
- A Colpensiones, para que en el término de un (1) mes, y en relación a la Resolución GNR 283788 del 16 de septiembre de 2015, certifique cual habría sido el valor de la primera mesada pensional de la señora María Eugenia Restrepo Tejada, identificada con CC. 43.048.513, de haber estado cobijada por el régimen de transición dispuesto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con los artículos 12 y 20 del Acuerdo 758 de 1990, y anexe a la misma, liquidación de dicha mesada. Líbrese el oficio a cargo de la apoderada de Colpensiones, a efectos de que lo dirija al área correspondiente de la entidad.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se practicará el interrogatorio a la demandante y se recepcionará la prueba testimonial solicitada y decretada, el día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	10 de noviembre de 2021	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00653
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió

María Eugenia Restrepo Tejada.

CC. 43.048.513

Demandante.

Asistió

Juliana Acevedo Gil.

CC. 32.183.366 y TP. 163.219 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta de la Demandante.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Sustituta Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario